



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001013

Fecha: 22/02/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Trasladan unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en algunas Instituciones Educativas del Departamento de Antioquia, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente trasladar a unos Docentes para cubrir las vacantes existentes, ya que cuentan con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes que se relacionan a continuación:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE- DIREC. DOCENTE A TRASLADAR	CEDLA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA DONDE VA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE...	NIVEL - AREA	VIENE COMO DOCENTE - DIRECTIVO DOCENTE DE...
EDISON RAMIREZ YEPES	71.778.270	Abogado	Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola	Santa Bárbara	1762000- 040	Héctor Javier Zapata Flórez, identificado con cédula 3434206, quien renunció	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Pablo VI, Sede Centro Educativo Rural Campo Alegre del municipio de Puerto Triunfo, plaza 0483000-024
ALVAREZ PINEDA ASTRID JULIETA	43.695.425	Licenciada en Educación Preescolar	Institución Educativa Gómez Plata	Gómez Plata	3104080- 038	Ester Oliva Atehortúa Avenidaño, identificada con Cédula 43013111, quien renunció	Docente de Preescolar	Institución Educativa Presbítero Gerardo Montoya del municipio de Amalfi, plaza 0492000-002
HERRERA ARGEL LEYDIS DIANA	50.935.154	Licenciado en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Colombia	Carepa	1470020- 019	Héctor Miguel Quiñones Rincón, identificado con cédula 82383050, quien pasó a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa San José, Sede Centro Educativo Rural Santa Ana del municipio de Uramita, plaza 4270100-001
GUERRERO MARIN DIEGO ALEJANDRO	71.210.533	Ingeniero Informático	Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo	Toledo	0773200- 004	Antonia Yuseth Martínez Maturana, identificada con Cédula 43814709, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de La Unión, plaza 4000020-046
MARTINEZ MATURANA ANTONIA YUSETH	43.814.709	Licenciada en Educación Básica con énfasis en el área de Tecnología e Informática	Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño	La Unión	4000020- 046	Diego Alejandro Guerrero Marín, identificado con Cédula 71210533, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Tecnología e Informática	Institución Educativa J. Emilio Valderrama Agudelo del municipio de Toledo, plaza 0773200-004

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

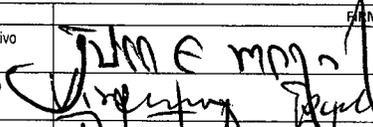
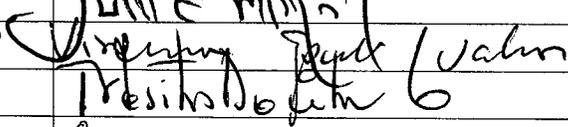
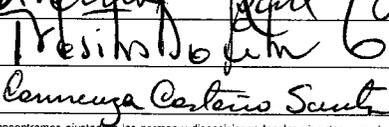
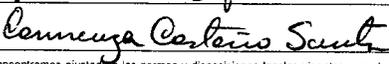


DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		19.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		18.02.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/02/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		05-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

